Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ADENDA N° 06

CONTRATO N°06/2019 - CVE Nº 05/2019 "CONSTRUCCIONES, AMPLAICIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRÁ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCAICÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – PLURIANUAL - ID N° 369.968

Entre la **UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**, con **RUC Nº 80005190-4**, domiciliada en la calle General Díaz casi Hernandarias Edificio Natura 1er Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ,** con C.I. N° **1.093.404**, en calidad de Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, designada por Resolución Ministerial N° 5399 de fecha 29 de abril de 2019, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CCT INGENIERÍA de José Orlando Bordenave Tufari**, con RUC Nº **2069276-5**, domiciliado en la calle Clemente Romero N° 451 c/ Libertad, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada por el **Sr. JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI**, con C.I Nº **2.069.276**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL GUAIRÁ EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCAICÓN Y LA INVESTIGACIÓN" – PLURIANUAL - ID N° 369.968, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:

Por la presente **ADENDA**, aprobada por Resolución UEPP – MEC N° 268 de fecha 17 de septiembre de 2020, se establece prorrogar por 03 (tres) días el cronograma de ejecución de obras del llamado supra mencionado, por inclemencias climáticas.

CLAUSULA SEGUNDA:

Se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, salvo aquello que haya sido modificado por la presente ADENDA.

En prueba de conformidad y aceptación de las modificaciones realizadas al contrato principal, firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 17 días del mes de Setiembre del 2020

C.C.T. INGENIERIA
RUC: 2069276-5
Ingeniero Electromecánico
Categoría "A"
ANDE N° 7463

SR. JOSÉ ORLANDO BORDENAVE TUFARI
Representante Legal
CCT INGENIERÍA
CONTRATISTA

SR. ALEJANDRO LEON DUARTE LOPEZ
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS